



Expediente nº 602024PA1014

RESOLUCION DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARIMÉTICOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO CUYO OBJETO ES ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LAS VENTANAS DE LAS PLANTAS 1ª, 3ª Y 6ª DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA SITO EN LA CALLE GENOVA, 20, DE MADRID.

Que con fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó el gasto del expediente cuyo objeto era el servicio de redacción de proyecto y dirección y control de las obras de sustitución de las ventanas de las plantas 2ª, 3ª y 6ª de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina sito en la Calle Génova, 20, de Madrid, así como toda la documentación comprensiva para la aprobación del mismo incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Este procedimiento se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), pudiendo presentarse ofertas hasta el próximo día 29 de mayo de 2024.

En los documentos comprensivos del expediente, se ha advertido un error aritmético que se cree conveniente enmendar, si bien al tratarse de supuestos contemplados en el artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no suponen la retroacción de actuaciones.

Por ello, este Órgano de Contratación en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO. Modificar las referencias en los documentos comprensivos del expediente a la planta 3ª, tanto en títulos como en cualquier párrafo en el que aparezca de cualquier documento del procedimiento aprobado hasta ahora.

Así donde dice: *“las ventanas de las plantas 2ª, 3ª y 6ª de los Servicios Centrales del ISM”*

Debe decir: *“las ventanas de las plantas 1ª, 2ª y 6ª de los Servicios Centrales del ISM”*

SEGUNDO. Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado de la resolución aprobada.

TERCERO. Hay que mencionar que no se modifica en ningún caso el objeto del contrato, ya que la planimetría de las plantas es idéntica en todas ellas. Solo se modifica el número de la planta, la actuación seguiría siendo la misma.

Asimismo ordena que se publique esta resolución en la PLCSP para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

LA DIRECTORA DEL ISM
PD. EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
(R. 07/12/2022; BOE 21/12/2022)

GREGORIO MORENO MORTERA